



San Isidro, 26 de noviembre de 2024

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2024-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

El Informe n.º 1675-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 22 de noviembre de 2024, emitido por la Unidad Técnica de Atención Integral; el Informe n.º 2248-2024-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 25 de noviembre de 2024, de la Coordinación de Contabilidad y el Informe n.º 3764-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 26 de noviembre de 2024, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, mediante el artículo 5 del Decreto Supremo n.º 001-2013-MIDIS que aprueba las “Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, se establece que la transferencia de recursos financieros que realiza el Programa Nacional Cuna Más a los comités u organizaciones, se aprueba mediante resolución de su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante el Decreto Supremo n.º 015-2020/MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano” se regula el Modelo Operacional temporal de los Productos 1 y 2 en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo;

Que, en el anexo que forma del referido Decreto Supremo, se establece el Producto 1 denominado “Niñas y niños y sus familias reciben acompañamiento familiar para el fortalecimiento de capacidades orientadas al desarrollo integral de la niña y niño” con sus respectivas actividades: capacitación de equipos técnicos y actores comunales, asistencia técnica para la gestión y vigilancia comunitaria visitas domiciliarias a familias en zonas rural, sesiones de socialización e interaprendizaje y capacitación de equipos técnicos y actores comunales;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE, que aprueba la Directiva denominada “Gestión de recursos financieros en el marco del modelo de cogestión comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8, se establece los requisitos y procedimientos para las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión;



Que, el numeral 6.2 del título VI de la referida directiva señala que es requisito indispensable para la gestión de las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión del SCD y el SAF que se encuentren habilitados, es decir que el Comité de Gestión cuente con Convenio de Cooperación y reconocimiento de su Junta Directiva vigente; asimismo, no tener justificaciones de gastos pendientes de transferencias asignadas al Comité de Gestión, con plazo vencido, por encima del 10%;

Que, asimismo, el referido numeral señala que el Comité de Gestión no debe haber sido inhabilitado por presunto uso inadecuado de los recursos financieros, de conformidad con lo dispuesto en la presente Directiva, no obstante, se exceptúa de este requisito, para las transferencias de recursos financieros de gestión del servicio - Rubro incentivo monetario para actores comunales, de cuyos Comités de Gestión hayan suscrito la Adenda o Convenio de Cooperación que incluya la cláusula de inclusión financiera;

Que, el literal A subnumeral 6.5.1 del numeral 6.5 del título VI Disposiciones Generales de la referida Directiva, señala que las transferencias de recursos financieros se realizan a los Comités de Gestión y actores comunales para la gestión del servicio, de manera mensual de acuerdo con los rubros aprobados para la prestación del SAF y SCD (presencial -contexto no presencial) solicitados mediante requerimiento por los Comités de Gestión con frecuencia bimestral, señalándose en su subliteral A.1 los rubros correspondientes al Servicio de Acompañamiento a Familias;

Que, con el Informe n.º 1675-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 22 de noviembre de 2024, la Unidad Técnica de Atención Integral solicita la transferencia de recursos financieros para la Gestión del Servicio a Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, por el monto total de S/ 30,548.00 (Treinta mil quinientos cuarenta y ocho con 00/100 soles), correspondiente al periodo noviembre - diciembre 2024 (grupo 16), de acuerdo a lo detallado en los anexos 1 y 2 que forman parte del citado informe;

Que, la Unidad Técnica de Atención Integral señala que la citada transferencia se efectuará con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 1190-2024, indicando también que los comités de gestión se encuentran con juntas directivas y convenios vigentes, no cuenta con inhabilitación por presuntos malos manejos de recursos;

Que, con el Informe n.º 2248-2024-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 25 de noviembre de 2024, la Coordinación de Contabilidad informa que los comités de gestión que se detallan en el expediente se encuentran habilitados en su totalidad para la transferencia de recursos;

Que, con el Informe n.º 3764-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 26 de noviembre de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable la transferencia de recursos financieros para la Gestión del Servicio, a Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, por el monto total de S/ 30,548.00 (Treinta mil quinientos cuarenta y ocho con 00/100 soles), correspondiente al periodo noviembre - diciembre (grupo 16) 2024, en el marco de la Directiva denominada "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 8 aprobada por la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2023-MIDIS/PNCM-DE;



Que, mediante el numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1824-2023-MIDIS/PNCM-DE, modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 277-2024-MIDIS/PNCM-DE, se delega al Ejecutivo de Administración de la Unidad de Administración, la facultad de aprobar, mediante Resolución de la Unidad de Administración, las Transferencias Financieras a favor de los Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento;

Con el visado de la Unidad Técnica de Atención Integral; de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias;

De conformidad con el Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más; el Decreto Supremo n.º 015-2020-MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 "Productos Específicos para el Desarrollo Infantil"; y la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE se aprueba la Directiva "Gestión de recursos financieros en el marco del modelo de cogestión comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 8;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia de recursos financieros para la Gestión del Servicio a favor de Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, por el monto total de S/ 30,548.00 (Treinta mil quinientos cuarenta y ocho con 00/100 soles), correspondiente al periodo noviembre - diciembre 2024 (grupo 16), a fin de cubrir los rubros detallados en los anexos 1 y 2 que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- La transferencia de recursos aprobada en artículo precedente debe ser atendida con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 1190-2024 emitida por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional Cuna Más.

Artículo 3.- Hacer de conocimiento la presente Resolución a todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a las Unidades Territoriales referidas en los anexos que forman parte de la presente resolución.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ROSAURA MARIELA DEGREGORI LUZA DE PERALES
EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACIÓN
Programa Nacional Cuna Más

Transferencias de Recursos Financieros al Comité de Gestión para la Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias
NOVIEMBRE (GRUPO 16)

ANEXO N° 01 A LA RESOLUCIÓN UNIDAD ADMINISTRACIÓN

N°	UNIDAD TERRITORIAL	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID CG	COMITÉ DE GESTIÓN	N° DE FAMILIAS	SEC FUN	MONTO TOTAL DE GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL CG S/	TOTAL A TRANSFERIR X UT S/
1	ANCASH	ANCASH	HUAYLAS	CARAZ	3044	LOS NIÑOS FELICES DE SHUMAQ WAYTA	120	0047	500.00	2,150.00
2	ANCASH	ANCASH	ASUNCION	ACOCHACA	3042	NIÑOS CAMINANDO PARA EL FUTURO DE ACOCHACA	80	0047	650.00	
3	ANCASH	ANCASH	CARHUAZ	ACOPAMPA	3033	NOS CUIDAMOS CON AMOR	90	0047	500.00	
4	ANCASH	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	PISCOBAMBA	3029	NUESTRO TESORO INFANTIL	110	0047	500.00	2,280.00
5	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	ENCAÑADA	3247	GENIOS DEL FUTURO	101	0050	760.00	
6	CAJAMARCA	CAJAMARCA	HUALGAYOC	BAMBAMARCA	3853	NIÑOS DEL FUTURO	90	0050	760.00	
7	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CELENDIN	SOROCHUCO	3635	SABERES DEL FUTURO	82	0050	760.00	2,100.00
8	CUSCO	CUSCO	QUISPICANCHI	CUSIPATA	2898	CRECIENDO JUNTOS	100	0051	500.00	
9	CUSCO	CUSCO	CANAS	LANGUI	3674	LANGUI WAWAKUNA	50	0051	600.00	
10	CUSCO	CUSCO	CHUMBIVILCAS	VELILLE	2911	LOS CHOCHITOS	117	0051	500.00	
11	CUSCO	CUSCO	CHUMBIVILCAS	VELILLE	2901	LOS GIGANTES DE VELILLE - PATACSILLO	53	0051	500.00	1,000.00
12	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	3728	SAN CRISTOBAL	110	0052	500.00	
13	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	3840	VIRGEN DE SANTA BARBARA	100	0052	500.00	500.00
14	HUANUCO	HUANUCO	PUERTO INCA	CODO DEL POZUZO	2994	LOS ANGELITOS DE CODO	88	0053	500.00	
15	JUNIN CT LA MERCED	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	4086	LOS TRIUNFADORES DE CANA EDEN	100	0054	700.00	700.00
16	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	OTUZCO	OTUZCO	4077	CRECIENDO CON AMOR	100	0055	500.00	1,500.00
17	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	OTUZCO	CHARAT	4067	CRECIENDO JUNTOS	100	0055	500.00	
18	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	TRUJILLO	POROTO	4071	ESTRELLITAS DEL FUTURO ES MI NIÑEZ	80	0055	500.00	
19	LORETO CT YURIMAGUAS	LORETO	DATUM DE MARAÑON	ANDOAS	3363	LA ESPERANZA DEL FUTURO	100	0058	2330.00	2,330.00
20	PASCO	PASCO	PASCO	PAUCARTAMBO	3441	LOS ANGELITOS DE AUQUIMARCA	160	0060	698.00	2,334.00
21	PASCO	PASCO	OXAPAMPA	PALCAZU	3271	LOS NIÑOS TALENTOS DE SAN CRISTOBAL	120	0060	828.00	
22	PASCO	PASCO	OXAPAMPA	PALCAZU	3453	NIÑOS UNIDOS DE ALTO ISCOZACIN	100	0060	808.00	
TOTAL										14,894.00

Transferencias de Recursos Financieros al Comité de Gestión para la Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias
DICIEMBRE (GRUPO 16)

ANEXO N° 02 A LA RESOLUCIÓN UNIDAD ADMINISTRACIÓN

N°	UNIDAD TERRITORIAL	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID CG	COMITÉ DE GESTION	N° DE FAMILIAS	SEC FUN	MONTO TOTAL DE GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL CG S/	TOTAL A TRANSFERIR X UT 5/
1	ANCASH	ANCASH	HUAYLAS	CARAZ	3044	LOS NIÑOS FELICES DE SHUMAQ WAYTA	120	0047	500.00	2,150.00
2	ANCASH	ANCASH	ASUNCION	ACOHACA	3042	NIÑOS CAMINANDO PARA EL FUTURO DE ACOCHACA	80	0047	650.00	
3	ANCASH	ANCASH	CARHUAZ	ACOPAMPA	3033	NOS CUIDAMOS CON AMOR	90	0047	500.00	
4	ANCASH	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	PISCOBAMBA	3029	NUESTRO TESORO INFANTIL	110	0047	500.00	
5	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	ENCAÑADA	3247	GENIOS DEL FUTURO	101	0050	760.00	3,040.00
6	CAJAMARCA	CAJAMARCA	HUALGAYOC	BAMBAMARCA	3853	NIÑOS DEL FUTURO	90	0050	760.00	
7	CAJAMARCA	CAJAMARCA	HUALGAYOC	BAMBAMARCA	3435	NIÑOS EMPRENDEDORES	82	0050	760.00	
8	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CELENDIN	SOROCHUCO	3635	SABERES DEL FUTURO	82	0050	760.00	
9	CUSCO	CUSCO	QUISPICANCHI	CUSIPATA	2898	CRECIENDO JUNTOS	100	0051	500.00	2,100.00
10	CUSCO	CUSCO	CANAS	LANGUI	3674	LANGUI WAWAKUNA	50	0051	600.00	
11	CUSCO	CUSCO	CHUMBIVILCAS	VELILLE	2911	LOS CHOCHITOS	117	0051	500.00	
12	CUSCO	CUSCO	CHUMBIVILCAS	VELILLE	2901	LOS GIGANTES DE VELILLE - PATACSILO	53	0051	500.00	
13	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	3728	SAN CRISTOBAL	110	0052	500.00	1,000.00
14	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	3840	VIRGEN DE SANTA BARBARA	100	0052	500.00	
15	HUANUCO	HUANUCO	PUERTO INCA	CODO DEL POZUZO	2994	LOS ANGELITOS DE CODO	88	0053	500.00	500.00
16	IUNIN CT LA MERCED	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	4086	LOS TRIUNFADORES DE CANA EDEN	100	0054	700.00	700.00
17	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	OTUZCO	OTUZCO	4077	CRECIENDO CON AMOR	100	0055	500.00	1,500.00
18	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	OTUZCO	CHARAT	4067	CRECIENDO JUNTOS	100	0055	500.00	
19	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	TRUJILLO	POROTO	4071	ESTRELLITAS DEL FUTURO ES MI NIÑEZ	80	0055	500.00	
20	LORETO CT YURIMAGUAS	LORETO	DATAM DE MARAÑON	ANDOS	3363	LA ESPERANZA DEL FUTURO	100	0058	2330.00	2,330.00
21	PASCO	PASCO	PASCO	PAUCARTAMBO	3441	LOS ANGELITOS DE AUQUIMARCA	160	0060	698.00	2,334.00
22	PASCO	PASCO	OXAPAMPA	PALCAZU	3271	LOS NIÑOS TALENTOS DE SAN CRISTOBAL	120	0060	828.00	
23	PASCO	PASCO	OXAPAMPA	PALCAZU	3453	NIÑOS UNIDOS DE ALTO ISCOZACIN	100	0060	808.00	
TOTAL										15,654.00